

DECRETO N°

1.611

TEMUCO,

12 ABR 2013


VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 843 de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba la oferta presentada por la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., para la "Ampliación CESFAM Labranza".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 557 de fecha 01 de febrero de 2013, que aprueba Contrato de Construcción, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., para la "Ampliación CESFAM Labranza".
- 3.- El Informe Técnico del Inspector Fiscal de la Obra de fecha 08 de abril de 2013.
- 4.- El Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 08 de abril de 2013.
- 5.- La modificación de Contrato, suscrita mediante escritura pública con fecha 12 de abril de 2013.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de Contrato referido en el Visto N° 2 del presente Decreto, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Carolina Daysy Salamanca Solís Ingeniería y Construcción E.I.R.L., RUT 76.096.872-2, mediante escritura pública de fecha 12 de abril de 2013, por la cual se realiza un Aumento de Obras en la suma de \$ 1.117.053.- (un millón ciento diecisiete mil cincuenta y tres pesos) Iva Incluido.
- 2.- La modificación de Obras genera Aumento de plazo, de 35 días corridos quedando como fecha de término legal de las Obras el 20 de mayo de 2013.
- 3.- El precio único y total que se pagará por esta modificación corresponde a la suma de \$ 1.117.053.-, según lo indicado en la Cláusula quinta del Contrato de modificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBR/AMNO/IDC

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Salud Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista
- Of. de Partes.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

HP



585879

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2592 /2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACION CONTRATO AMPLIACIÓN CESFAM LABRANZA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y
 CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**

&Salamanca.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Abril del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número



con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, en adelante "**La Contratista**" Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y seis mil ochocientos setenta y dos guión dos, representada por doña **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambas domiciliados en calle comuna de Temuco; todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil trece los comparecientes celebraron un contrato de construcción consistente en la ampliación de Cesfam Labranza, **Propuesta Pública número ciento noventa y nueve guión dos mil doce: "Ampliación Cesfam Labranza"**. El contrato referido fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y siete de fecha primero de febrero de dos mil trece. **SEGUNDA:** Las partes acordaron para el término de la obra un plazo de setenta días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista y el pago de la suma única y total de cuarenta y cinco millones trescientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **TERCERA:** El artículo treinta y seis de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública, faculta para acordar disminuciones o aumentos de obras con la finalidad de llevar éstas a un mejor término. Con fecha ocho de abril de dos mil trece, la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, aprobó la modificación del contrato referido en la cláusula primera. **CUARTA:** Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato original, en el sentido de disminuir

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y aumentar obras de acuerdo al INFORME TÉCNICO de fecha ocho de abril de dos mil trece, elaborado por la Inspectora Técnica de la Obra, y que se entiende formar parte integrante del presente contrato. El monto correspondiente por ampliación de obras es la suma de dos millones un mil seiscientos sesenta y nueve pesos y el monto por la de la disminución de obras a ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos. **QUINTA:** Por el aumento de las nuevas obras contratadas, que corresponden a obras relacionadas con calefacción, la Municipalidad de Temuco pagará la suma única y total de **un millón ciento diecisiete mil cincuenta y tres pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.** Para la ejecución de las nuevas obras, se acuerda un **plazo de treinta y cinco días corridos**, contados desde el dieciséis de abril de dos mil trece. **SEXTA:** La personería del Señor Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha cinco de marzo de dos mil trece. La personería de doña **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS** para actuar en representación de **CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con oficio en calle Varas número novecientos setenta y seis de Temuco y en certificado de vigencia de la E.I.R.L. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **SEPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **OCTAVA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha veintiocho de enero de dos mil trece. **NOVENA:** Los Gastos


notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número *dos mil quinientos noventa y tres*.
----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DIRECTOR JURIDICO


CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS
En rep: CAROLINA DAYSY SALAMANCA SOLIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.
76.096.872-2


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 ABR 2013

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO